ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS.
"SERVICIO DE TELEFONOS MOVILES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION Y DEFENSORIA MUNICIPAL – AD REFERENDUM".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 11:30 horas, se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas en el proceso de **Contratación Directa** para el ***"SERVICIO DE TELEFONOS MOVILES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION Y DEFENSORIA MUNICIPAL – AD REFERENDUM – PAC N° 355.334/19"***, solicitado por la Dirección de Adquisiciones.----------

El acto cuenta con la presencia de la Lic. Fátima Benítez, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones, y el Lic. Juan Ángel Benini, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones. ----------

La forma de adjudicación para el presente llamado es **POR TOTAL**, a ser formalizado mediante **CONTRATO ABIERTO**, por un **Monto Mínimo** de **Gs. 72.855.000** (guaraníes setenta y dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil) y un **Monto Máximo** de **Gs. 145.710.000** (guaraníes ciento cuarenta y cinco millones setecientos diez mil).----------

1. ANTECEDENTES

1. Memorándum J.A/N° 72/2018 de la Dirección de Adquisiciones de fecha 30 de noviembre de 2018, donde solicita el inicio del llamado.
2. Programa Anual de Contrataciones con ID N° 355.334/19.
3. En fecha 23 de enero de 2019, el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con observaciones y/o recomendaciones, según la Nota DNCP/DNC/N° 00657/2019.

3.1 El 29 de enero se remite Adenda N° 1 y Nota DOC N° 026/19 con Dictamen DAJ N° 019/2019.

3.2. El 05 de febrero, a través de la Nota DNCP/DJ N° 1431/19, emitida en el Sistema de Trámites Jurídicos Electrónicos (STJE), se comunica a la Convocante, de la Investigación Preliminar referente a supuestas irregularidades en el marco del procedimiento, cambiando el estado del llamado en Impugnado sin Suspensión.

3.3 El 06 de febrero se remite Adenda N° 2, y el 18 de febrero la Adenda N° 3 con modificaciones de fechas de Consulta, Entrega y Apertura de Sobres.

3.4 El 21 de febrero, a través de la Nota DNCP/DJ N° 2120/19, emitida en el STJE, se comunica a la Convocante de la Apertura del Procedimiento de Investigación de Oficio sobre supuestas irregularidades en el marco del proceso, según Resolución DNCP N° 632/19, cambiando el estado del llamado en Impugnado con Suspensión.

3.5 El 12 de abril se remite Nota DOC N° 108/2019 con Dictamen N° 559 de 11 de abril de 2019, emitida por la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda.

3.6 El 02 de mayo, se comunica a la Convocante, a través de la Nota DNCP/DJ N° 4911/19, que en Resolución DNCP N° 1486/19 se resuelve: Art. 1° *"Dar por concluida la Investigación de oficio (...)"* y Art. 2° *"DISPONER el levantamiento del*

estado de impugnación con suspensión que pesa sobre el llamado"; se remite la Adenda N° 4 con modificaciones de fechas de Consulta, Entrega y Apertura de Sobres.

3.7 El 03 de mayo se remite la Adenda N° 5 con modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones y de fechas de Consulta, Entrega y Apertura de Sobres.

4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM N° 012/19 por Gs. 141.270.000, DM N° 006/19 por Gs. 4.440.000, de fecha 07 de febrero de 2019, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.-

5. Fecha de Apertura de Ofertas: 13 de mayo de 2019.

Fueron invitadas las siguientes firmas:

1- TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.
2- NUCLEO S.A.
3- AMX PARAGUAY S.A.
4- HOLA PARAGUAY S.A.
5- ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 13 de mayo de 2019, en la oficina de la Dirección de Operativa de Contrataciones, siendo las 08:15 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa.

Se presenta el siguiente oferente:

Empresa	Monto Ofertado
1. TELECEL S.A.	**Gs.1.537.000.-**

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	**1- TELECEL S.A.**
a) Formulario de Oferta	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple Gs.8.000.000.-
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w".	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional	Cumple
e) Constancia del SIPE (en caso de que lo hubiere)	Presenta N° 1545599

Cabe mencionar lo establecido en el Art. 42° del Decreto N° 21909/03 - Formato y Firma de la Oferta: "...***Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta***

indeleble y firmadas por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente.

Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firme la oferta..."

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03- Método de evaluación:"...***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".***

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

a) TELECEL **S.A.**: presenta una oferta por un Monto Total de **Gs. 1.537.000** (guaraníes un millón quinientos treinta y siete mil)

5. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

La Jefatura del Departamento de Compras de la Dirección de Adquisiciones, a través del Memorándum D. Adq. N° 46/2019, de fecha 16 de mayo, remite el siguiente informe de precios:

a) TELECEL **S.A.**: presenta cotización superior al 40% del costo referencial.

5.1 PEDIDO DE DESGLOSE COSTOS.

A través de las Notas DOC N° 134/19, de fecha 17 de mayo de 2019, se procede a solicitar el Desglose de precios ofertados a la firma TELECEL S.A., cuya composición presentada se detalla a continuación:

TELECEL S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	83111603-001	Plan Factura Fija, Tipo I.	Unidad	EVENTO	1	72.855.000	145.710.000	1.235.000	1.235.000

- El ítem se compone por el Servicio de Internet y Seguro de Equipo a un costo de 540.000gs mensuales y el equipo en 7 cuotas de 695.000gs.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
2	83111603-001	Plan Factura Fija, Tipo II.	Unidad	EVENTO	1	72.855.000	145.710.000	302.000	302.000

- El ítem se compone por el Servicio de Internet y Seguro de Equipo a un costo de 252.000gs mensuales y el equipo en 7 cuotas de 50.000gs.

6. VERIFICACION DE DOCUMENTOS FORMALES.

De conformidad al Art. 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" "*Las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar*".

Documentos Legales	1- TELECEL S.A.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE-HISTORICO-SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE-ACTIVO-SIPE
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Patente Municipal vigente	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la antigüedad en el ramo en lo concerniente a la provisión del bien licitado con entidades públicas o privadas, con los cuales demuestren su experiencia, que deberá ser de 2 (dos) años (2016,2017) como mínimo (la sumatoria de los contratos deberá ser por lo menos del 30% del monto total de la oferta), pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.	CUMPLE
Balance General de los 2 (dos) últimos años 2016 y 2017	CUMPLE
El Formulario N° 1 Presentación de Oferta	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional expedido por la autoridad competente, en caso de no contar con la documentación, no será motivo de descalificación	NO PRESENTA

7. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

EMPRESA	1-TELECEL S.A.	
APODERADOS	Víctor Manuel Franco Giménez	Rita Asucena Giménez Hellman
C.I. N°	1.096.022	1.741.361
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley N °1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algun8as de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)

8. MARGEN DE PREFERENCIA

Se procede a la verificación de la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional de conformidad en lo establecido en la Ley N° 4558/2011 "Que establece mecanismos de apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas".

La firma TELECEL S.A., no presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

9. RECOMENDACIÓN.

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 34 inc. c): "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*".

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma **TELECEL S.A.** por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y financieras, por un **Monto Mínimo** de **Gs. 72.855.000** (guaraníes setenta y dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil) y un **Monto Máximo** de **Gs. 145.710.000** (guaraníes ciento cuarenta y cinco millones setecientos diez mil) **IVA Incluido.**

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización, b) Oferta del Adjudicado, c) Acta de Apertura, d) Cuadro Comparativo, e) Cuadro Adjudicado (Anexo N° 1) y f) Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 12:30 horas del día 20 de mayo de 2019.-

Lic. Fátima Benítez.
Técnico
DUOC N° 2

Lic. Juan Ángel Benini
Director
DUOC N° 2